



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 95815

Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

María Loretta Prada Polania vs. Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la recurrente, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó el abogado Diógenes Plata Ramírez, como apoderado de la opositora, conforme al archivo digital 08 del cuaderno digital de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar copia de la comunicación enviada a su poderdante.

Previo a reconocer personería a la abogada Laura Camila Cuenca Scarpetta, como apoderada de la parte opositora, Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar, se conceden cinco (5) días hábiles para que allegue la dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO